

U

ubicación: de los diputados Situación fija de los diputados en el **plenario** <2>. Por costumbre, los diputados de la fracción de gobierno ocupan las curules situadas a la izquierda de la mesa principal; los de la oposición, las de la derecha. En las curules del fondo, los oficialistas se sitúan en la primera fila y en las posteriores, los de oposición, por lo general, los pertenecientes a fracciones minoritarias a Art. 16 RAL.

ujier *m/f* Persona encargada de atender a los diputados durante las sesiones: entregarles documentos, servirles alimentos y recibir los mensajes. Además, se ocupa de asear los edificios parlamentarios y trasladar muebles, equipos de oficina y objetos. *OBS:* Esta palabra, originaria del francés *huis* = puerta, designaba a los guardianes de la entrada a los aposentos de reyes o jueces. Experimentó un proceso de generalización solo para designar al personal mencionado.

unanimidad: de criterio Juicio en que el conjunto de los diputados convienen en un mismo parecer acerca de un asunto propuesto a su consideración a Art. 72, 79 RAL.

urna *f* Recipiente rectangular de madera donde los diputados, durante una votación secreta, depositan una dorada para indicar su voto afirmativo o una bola plateada para expresar su voto negativo a Art. 103 RAL.

uso de la palabra: Derecho fundamental de los diputados, que ejercitan para exponer sus opiniones, favorables o desfavorables, acerca de los asuntos en discusión. Deben solicitarlo al presidente de la Asamblea Legislativa, quien lo otorga según el orden de petición, y permanecer de pie durante sus intervenciones. Para referirse a asuntos no reglamentados de manera expresa, los diputados tienen un plazo improrrogable de sesenta minutos para aprovecharlo de una sola vez o en diferentes turnos y referirse tanto al fondo del asunto como a las mociones y las proposiciones. Los casos particulares tienen diversos plazos. Se le otorgan diez minutos a los proponentes en los siguientes casos: presentación de dictámenes, discusión de proyectos de ley en los debates, mociones de orden, moción para convertir el → **Plenario** 1 en comisión general. Disponen de treinta minutos para apelar las resoluciones del presidente. Se conceden quince minutos a quienes presentan una moción de revisión y a los que la adversen, salvo si la revisión es contra el acuerdo de alterar el orden del día. Para razonar el voto, se les otorgan diez minutos y para hacer constar su voto en el acta y justificarlo, cinco minutos a Segunda Parte, Título VII, Capítulo I; Art. 27, 29, 56, 71, 135, 150, 172 – 174, 194 RAL. | | **hacer de la palabra** Ejercer los diputados el derecho fundamental de deliberar sobre los asuntos en conocimiento de la Asamblea Legislativa a Art. 41 bis, 55, 109, 129, 132, 155, 156, 161, 162, 172, 174, 176 RAL [**usar de la palabra**.